



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 08 3 4

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicados DAMA N° 5650 y 6262 del 15 y 21 de febrero de 2002 respectivamente, se presentó ante el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente queja en la que se denunciaba la contaminación visual generada por el establecimiento denominado **COPIAS COPIAS**, ubicado en la carrera 13 N° 27 – 06 de la Localidad de Santa Fe.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita el día 28 de febrero de 2002, que dió lugar a la expedición del concepto técnico N° 1217 del 4 de marzo de 2003, en el que se evidenció la afectación visual que se estaba presentando en el lugar denunciado, por lo que se procedió a expedir el requerimiento N° 2003EE18117 del 19 de junio de 2003, en el que se solicitó al propietario del establecimiento para que retirara la publicidad que se encontraba incumpliendo.

Con el fin de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento anteriormente mencionando, se practicó visita de seguimiento el día 24 de julio de 2008, dando lugar a la expedición del memorando IE 15799 del 9 de septiembre de 2008 en el que se consignó que la señora Deisy Castillo, empleada del establecimiento, manifestó, al momento de la visita, no conocer el requerimiento, motivo por el cual no se retiraron los avisos. Se encontró un aviso principal adosado a la ventana superior y 5 avisos colgados en otras ventanas del establecimiento, lo que permite constatar el incumplimiento al requerimiento citado, pero manifestaron no conocer el requerimiento.

Por lo anteriormente expuesto, el técnico puso en conocimiento de la señora Castillo la infracción en la que estaba incurriendo y entregó copia del requerimiento.

Posteriormente, se realizó visita al establecimiento con el propósito de verificar el cumplimiento al requerimiento realizado y se pudo constatar que todos los elementos publicitarios fueron retirados.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera.”*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

08 3 4

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la contaminación visual generada por el establecimiento denominado **COPIAS COPIAS**, ubicado en la carrera 13 N° 27 – 06 de la Localidad de Santa Fe.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de las quejas con radicados N° 5650 y 6262 del 15 y 21 de febrero de 2002 respectivamente, requerimiento N° 2003EE18117 del 19 de junio de 2003, generada presuntamente por la contaminación visual generada por el establecimiento denominado **COPIAS COPIAS**, ubicado en la carrera 13 N° 27 – 06 de la Localidad de Santa Fe, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE 16 FEB 2009



ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
IE 15799